FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	GUTIERREZ	ALEJANDRA DEL PILAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 39818772	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 06 AÑO 1979	CALLE 19 3 70 CASA 27			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	8718900	EMAIL	bellatoresabogados.2015@gmail.

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RÉLACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4		X	MAESTRA EN DERECHO PROCESAL			N/A
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	06	2017	3010848
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2015	275552

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ASOCIACION COLOMBIANA DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	24	X		XI CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	05	2020
[redacted]LIBRE SEDE CUCUTA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		VXI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL	07	2020
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	25	X		XIII CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO PROCESAL	08	2020
CORTE CONSTITUCIONAL	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		XVI ENCUENTRO DE LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL 2021 CUCUTA	10	2021
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DO RIO GRANDE DO SUL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	4	X		LIDERAZGO, CAPACIDAD DE APRENDIZAJE Y RESILIENCIA CON MALALA YOUSAFZAI CONFERENCIA	10	2021
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL	12	2021
UNIVERSIDAD INNCA DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		Curso de Solución de Controversias Laborales	05	2022
PERSONERIA DE BOGOTA	EDUCACIÓN INFORMAL	15	X		PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACION EXPERIENCIAS GLOBALES APLICADAS	06	2022
UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	30	X		XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y LXXII ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL	08	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CHIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CHÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8444444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERSONERO DELEGADO	*DEPENDENCIA* PERSONERO DELEGADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 17 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4320410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION ARTISTICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10 3 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4320410	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION ARTISTICA						*DIRECCIÓN* CALLE 10A SUR 3 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COMUNIDAD XXI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112084398	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ABOGADA - GERENCIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 42 OFICINA 206					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICTJ COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6012480488	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADOS IMPLEMENTACION PAZ						*DIRECCIÓN* CALLE 73N 7 06 Piso 7					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COMUNIDAD XXI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112084398	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ABOGADA - GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 42 OFICINA 203						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD [redacted]EPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PUBLICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6012480488	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	17	*Mes*	01	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PROFESIONAL DESPACHO					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 25 90 PISO 15						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7491067	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 26N 51 53 ed piramide						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD [redacted]GENCIA DESARROLLO RURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3830444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 43N 57 41 can						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE DESARROLLO RURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3830444	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 43N 57 41 can						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOPO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 58766444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 2 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COMUNIDAD XXI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112084398	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ABOGADA JURIDICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 3 42 OFICINA 206					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5876644	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 2 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESPROALIMENTOS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SOPÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118477958	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA						*DIRECCIÓN* VDA PUEBLO VIEJO LOTE LA CABAÑA SOPO					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CAJICÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6500000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	11	*Mes:*	09	*Año:*	2024	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* KM 2 via Cajica-Zipaquira					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CAJICÁ						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6500000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	24	*Mes:*	07	*Año:*	2023	*Día:*	24	*Mes:*	11	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* Km 2 via Cjaica -Zipaquira					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	2

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 8 de Octubre de 2026 Bogotá

Alejandra García

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

13-10-20

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alejandra Del Pilar García Gutiérrez

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 39.818.772 de Sopó

Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios; le confiere

EL TÍTULO DE

Abogada

Estudios realizados en el Municipio de Sopó (Cundinamarca) y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad.

Bogotá, D.C., Julio 29 de 2016

DECANO(A) - DIRECTOR(A)

RECTOR(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRADOR(A)

REGISTRO

LIBRO: 02 TOLIO: CV0026 NUMERO: CV16126 ACTA No. CV0026

CV161-310-1240201-6116-39818772-26

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo 687 de Mayo 6 de 1970
Nit. 860011285-1

AÑO 2016
ACTA DE GRADO PROFESIONAL N°. CV0026

En Bogotá, D.C., a los **29** días del mes de **Julio** de **2016**, siendo las **10:00 a.m.**, presidido por la Señora Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de **ABOGADA**

a: **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**

Identificado (a) con C.C. N°.**39818772** de **SOPÓ**

Matrícula N°. **1240201** Estudios realizados en el municipio de Sopó (Cundinamarca)

PROGRAMA DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora, tomó el juramento de rigor, le otorgó el Título, le entregó el Acta de Grado y el Diploma correspondiente.

Rectora: Dra. MARIA CAROLINA VILLAMIZAR BONILLA

Decano: Dr. LUIS EDUARDO MARTINEZ GUTIERREZ

Director de Programa: Dr. LUIS EDUARDO MARTINEZ GUTIERREZ

Registradora: Dra. JEIMY JAZMIN PRIETO PRIETO

Secretaria General: Dra. JULIA MARINA VILLARREAL GONZALEZ

Registro: Libro N°.**02** Folio N°.**CV0026** Numeral: **CV16126** Diploma N°. **0466**

Expedida en Bogotá, DC., Julio 29 del 2016.

JULIA MARINA VILLARREAL GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó____ Revisó:____ Aprobó:____

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14 DE 2016
(29 de Julio de 2016)

"Por medio de la cual se otorga Grado de Honor"

La Rectora de la Universidad INCCA de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Reglamento Estudiantil establece en el numeral 3 del artículo 41 del Capítulo VIII, las distinciones como el acto por medio del cual, la Universidad honrara a sus estudiantes más destacados: "Grado de Honor, al estudiante que, habiendo cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, obtenga un promedio definitivo igual o superior a cuatro punto cinco (4.5/5.0), y no hubiere sido sancionado disciplinariamente".

SEGUNDO: Que la estudiante **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°39818772 expedida en Sopó, del programa de Derecho, con matricula N° 1240201, durante su permanencia en la Universidad se destacó por su excelencia rendimiento académico y cumplió con las exigencias académicas establecidas en el numeral anterior, e igualmente, no registra antecedentes disciplinarios en su hoja de vida académica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **GRADO DE HONOR** a **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°39818772 expedida en Sopó, del programa de Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega del Grado de Honor en Acto privado, como efectivamente se hace, en graduación por ventanilla del día veintinueve (29) de Julio del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será incorporada en la Hoja de Vida Académica de la estudiante.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) de julio del año 2016.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MARIA CAROLINA VILLAMIZAR BONILLA
Rectora

JULIA MARINA VILLARREAL GONZALEZ
Secretaria General

/Julia Villarreal

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 – Decreto Ejecutivo No. 687 de mayo 6 de 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

Alejandra Del Pilar García Gutiérrez

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 39.818.772 de Sopó

Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios, le confiere

EL TÍTULO DE

Especialista en

Derechos Humanos

Y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad.
Bogotá, D.C. Diciembre 10 de 2017

DECANO(A) - DIRECTOR(A)

RECTOR(A)

VICERRECTOR(A) ACADÉMICO(A)

REGISTRADOR(A)
2017-0475

REGISTRO
LIBRO: 02 FOLIO: 0475 REGISTRO: 17475 ACTA No. 0475
174-61403-3010848-2217-39 818 772-75

N°.0475

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo 687 de Mayo 6 de 1970
Nit. 860011285-1

AÑO 2017
ACTA DE GRADO N°. 0475

En Bogotá, D.C., a los **10** días del mes de **diciembre** de **2017**, siendo las **11:00 a.m.**, presidido por la Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de **ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS**

a: **ALEJANDRA DEL PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ**

Identificado (a) con C.C. N°.**39818772** de **SOPÓ**

Matrícula N°. **3010848**

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora, tomó el juramento de rigor, le otorgó el Título, le entregó el Acta de Grado y el Diploma correspondientes.

Rectora: Dra. MARIA CAROLINA VILLAMIZAR BONILLA

Vicerrector Académico: Dr. JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ

Decano: Dr. LUIS EDUARDO MARTINEZ GUTIERREZ

Director de Programa: Dr. LUIS EDUARDO MARTINEZ GUTIERREZ

Registro: Libro N°.**02** Folio N°.**0475** Numeral: **17475** Diploma. **N°.0475**

Expedida en Bogotá, D.C., Diciembre 10 del 2017.

JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ
Registrador

Proyectó HO Revisó: DR Aprobó: HO

Scanned by CamScanner

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

La Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional

Certifica que:

ALEJANDRA DEL PILAR GARCÍA GUTIERREZ

Participó en calidad de Asistente al:

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL Y EL 63° ENCUENTRO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Evento realizado durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2020, en forma virtual, con una intensidad horaria de 30 horas académicas.

En constancia se firma el 22 de mayo de 2020.

René Moreno Alfonso
Presidente

Diana Johanna Beltrán Grande
Directora Ejecutiva

Eduardo Andrés Velandia Canosa
Director del Congreso

La Universidad Libre Seccional Cúcuta y
el Instituto Colombiano de Derecho Procesal
Capítulo Norte de Santander

Certifican que:

ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ

c.c. 39.818.772

Asistió al **XVI Congreso Internacional de Derecho Procesal**
"Constitución y Principios Procesales" el día 24 de julio de 2020.

Dra. Débora Guerra Moreno
Rectora Universidad Libre Seccional Cúcuta

Dr. Carlos Colmenares Uribe
Presidente Capítulo Norte de Santander (ICDP)

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

Setenta años Ciencia y Libertad

XIII Congreso Internacional de DERECHOPROCESAL

NUEVAS DINÁMICAS DEL DERECHO PROCESAL

Certifica que:

ALEJANDRA DEL PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ

D.I. 39818772

Asistió al
XIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL: NUEVAS DINÁMICAS DEL DERECHO PROCESAL
realizado del 18 al 22 de agosto de 2020,
con una intensidad de 25 horas de trabajo académico en modalidad on line.

Luz Doris Bolívar Yepes
Vicerrectora Académica

José Luis Jiménez Jaramillo
Decano Facultad de Derecho

VERIFICACIÓN
20200822OPCXIIICIDP677243A

Vigilada MinEducación

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT. 899.999.172-8

CERTIFICA:

Que revisado el archivo que reposa en la entidad se encontró que **ALEJANDRA DEL PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.818.772 de Sopó (Cund), se encuentra vinculada en la Personería Municipal de Chía, desempeñando el cargo de Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria, nivel directivo, código 040, grado salarial 02, empleo de libre nombramiento y remoción, según consta en el acta de posesión No. 016 de 2024 y Resolución de nombramiento No. 122 de 2024, desde el día diez (10) de Septiembre de 2024.

Que desempeña las siguientes funciones establecidas en la Resolución No. 070 del (14 de Noviembre de 2018) "Por la cual se expide el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la personería municipal de Chía, Cundinamarca" modificada mediante la resolución No 040 de 2022 por medio de la cual se implementó al interior de la Personería Municipal la separación de funciones de instrucción y juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios que se tramitarán por el procedimiento previsto en la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

1. Diseñar, ejecutar y verificar las actividades y gestión de la Personería Municipal en relación con la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos municipales y los procesos disciplinarios – Primera Instancia.

2. Adelantar, Sustanciar y Decidir en primera instancia los procesos y trámites disciplinarios respecto de los servidores públicos municipales, conforme a los procedimientos establecidos en los Códigos General y/o Único Disciplinario, la Constitución Política, y demás normas relacionadas.

3. Disponer el ejercicio del poder disciplinario preferente respecto de los servidores públicos municipales; conforme al procedimiento establecido en los Códigos General y/o Único Disciplinario.

4. Adelantar las actuaciones, investigaciones y trabajos especiales que por delegación le encomiende el Personero Municipal y rendir los correspondientes informes.

5. Dirigir y ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento de despachos comisorios, delegaciones y demás tramites que sean asignado por las demás autoridades de control de distinto orden, en virtud del principio de colaboración armónica, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

6. Coordinar y participar en la elaboración de requerimientos que deban realizarse a las autoridades Municipales.

7. Representar al Personero Municipal en las reuniones, juntas, comités, eventos, actuaciones o actividades oficiales que este le señale.

8. Participar en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos; así como las determinadas por la Constitución, las Leyes, Códigos y demás normas en relación con la dependencia y área funcional.

9. Participar en el diseño, ejecución y seguimiento al protocolo de actuación para el ejercicio de la defensa judicial de la entidad en aquellos procesos en que sea parte la Personería

21/01/2025 4:10:05 p.m. PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
Al contestar cite este No.: 2025001000330
Tp. Comunicación COMUNICACION OFICIAL INTERNA
Tp. Documental CERTIFICACIÓN LABORAL
Remitente DIRECCION GENERAL
Anexos: SIN

Municipal, interviniendo cuando ello sea necesario a fin de defender los intereses de la misma, conforme a la constitución y normas especiales sobre la materia.

10. Participar en el diseño, ejecución y seguimiento de los protocolos y actividades de gestión administrativa, presupuestal, contractual, financiera y documental, que le sean asignados.

11. Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

12. Verificar que en el trámite de los asuntos oficiales se observen los términos legales y se exijan únicamente los requisitos señalados en la ley.

13. Adelantar visitas generales o por dependencias a las entidades de su competencia con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y el desempeño de las funciones asignadas.

14. Solicitar a los servidores de la Administración Municipal la documentación o los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

15. Adelantar las actuaciones, investigaciones y trabajos especiales que por delegación le encomiende el Personero Municipal y rendir los correspondientes informes.

16. Elaborar los requerimientos informes y demás documentos que deban realizarse a las autoridades Municipales, entidades de control y/o demás organismos que lo requieran, según instrucciones del Personero Municipal, en términos de oportunidad, eficiencia y calidad.

17. Participar en la formulación del plan estratégico institucional, plan de acción, programas y proyectos, MECI, MIPG, Calidad conforme a la constitución política, la ley, los reglamentos y la misión y las competencias de la entidad para satisfacer las necesidades y demandas sociales de los usuarios internos y externos.

18. Aplicar el programa de capacitación institucional, el sistema de información y gestión del empleo SIGEP.

19. Responder por el adecuado uso, manejo y custodia de la información, equipos, aplicativos, archivos, documentos y programas puestos bajo su coordinación u operación.

20. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

DIANA TIBAQUICHÁ MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Diana Tibaquichá – Directora Administrativa y Financiera
Proyectó: Diana Tibaquichá – Directora Administrativa y Financiera

TRD:112-12

NÚMERO PROCESO SECOP II: FUGA-CD-56-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**FUGA-57-2024**
Entidad Contratante:	**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA**
Identificación:	**NIT. 860.044.113-3**
Ordenador del Gasto	**DANIELA JIMÉNEZ QUIROGA**
Identificación:	**C.C. 1.018.463.492**
Contratista:	**ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**
Identificación:	**C.C. 39.818.772**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA:

La **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la **FUGA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente contrato, e igualmente acredita no estar incurso(a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna. **4.** Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, u otra circunstancia oculta que pueda afectar la suscripción del contrato o la adecuada ejecución de este. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en los casos que aplique. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los tributos, gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **9.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **10.** Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. **11.** Que, de conformidad con el análisis de hoja de vida expedida por **Subdirección Artística y Cultural**, se ha verificado que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para ejecutar el contrato lo anterior para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1. Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados a la FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO para apoyar los aspectos administrativos y trámites jurídicos de los proyectos misionales adelantados en el marco del proyecto de inversión 7682 - desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2024 (Inclusive), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es a partir de la última fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, la afiliación a la ARL y previa suscripción del acta de inicio.
3. Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.018.850) M/CTE.**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
4. Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el responsable de Presupuesto, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO.
328 BogDta (545584)	06/03/2024	$ 72.974.100	O23011601210000007682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá

5. Forma de pago:	El valor del contrato será pagado por la FUGA, atendiendo las siguientes condiciones: 1. Primer pago: UN (01) PRIMER PAGO por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.557.650)**, los cuales corresponden a las actividades y servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA entre la fecha de firma del Acta de Inicio y el día treinta (30) del mes en que sea suscrito para efectos contables, los cuales deberán ser

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FUGA-30-2023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA Y ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ .	
Modalidad de selección.	Contratación Directa.
Clase de contrato.	Prestación de servicios Profesionales
Número de contrato.	FUGA-30-2023
Área de origen.	Subdirección Artística y Cultural
Contratante.	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA NIT. 860.044.113-3
Nombre del contratista.	ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ
Identificación.	C.C. 39.818.772
Dirección.	Carrera 3 este 21 -57 (Bogotá D.C)
Teléfono.	3125048102
Correo electrónico.	gaudigarcia@hotmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.	
1. OBJETO.	Prestar servicios profesionales a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para coordinar los asuntos administrativos y operativos propios de los proyectos, procesos, contratos y convenios de la Subdirección Artística y Cultural.
2. VALOR.	El valor del contrato asciende a la suma de **ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos ($ 83.461.500) M/cte.,** incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato.
3. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato será pagado por la FUGA, atendiendo las siguientes condiciones: **1. Primer pago**: Por los días calendario ejecutados del contrato desde la fecha de inicio hasta el último día del mismo mes. **2. Pagos intermedios**: mensualidades vencidas, cada una por valor **ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos ($ 8.346.150) M/cte** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato. **3. Pago final:** Por el valor total ejecutado del contrato menos el valor total pagado a la fecha. **Parágrafo Primero:** El valor del primer pago será el resultado de multiplicar el valor de los honorarios por día, el cual corresponde a **doscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos ($ 278.205) M/cte**., por el número de días calendario ejecutados en el mes de inicio del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se efectuarán dentro del mes siguiente al de su ejecución, previa su programación en el PAC y la correcta presentación de los siguientes documentos: 1) Por parte del contratista: Factura (si aplica), pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, informe de actividades del contratista para el correspondiente período, con sus respectivas evidencias y soporte del cargue de los anteriores documentos en SECOP II. 2) Por parte del supervisor: Informe de supervisión del período de pago y la correspondiente certificación de cumplimiento, así como el soporte del cargue de estos documentos en SECOP II. **Parágrafo Tercero:** Para el primer pago, el contratista deberá presentar, además, el formato de declaración juramentada para descuento de retención en la fuente para trabajadores independientes, con los correspondientes soportes, en caso de querer hacer valer el referido descuento. Para el último pago, el contratista deberá presentar el pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales correspondientes al período de este último pago y los demás que se encuentren pendientes. **Parágrafo Cuarto:** Si la ejecución del contrato va más allá del 15 de diciembre; por efectos del cierre financiero de la vigencia el contratista y el supervisor podrán acordar tramitar dos (2) pagos para dicho mes, así: 1) Un pago por los primeros 15 días calendario del mes. 2) Un pago por los **días** restantes de ejecución del mes de diciembre, que se constituirá como cuentas por pagar a 31 de diciembre. En caso de que este segundo pago sea el pago final del contrato, su valor se calculará como aquí se establece para el pago final. **Parágrafo quinto:** Para el ultimo pago o pago final, el contratista deberá allegar adjunto con el informe de actividades los formatos diligenciados"TH-FT-04 Paz y salvo retiro de personal y/o contratista" y "RF-FT-12 Toma de inventario individual "con la aprobación del área de Recursos Físicos.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses**, contados a partir de la

	suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO.	VALOR.
No. 169 (BogData 361253) del 11 de enero de 2023.	O23011601210000007682 - Desarrollo y fomento a las prácticas artísticas y culturales para dinamizar el centro de Bogotá.	$ 83.461.500

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: **1.** Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo. **2.** Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el contratista en el SECOP II y en el expediente del contrato de Orfeo. **3.** Presentar para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las respectivas evidencias (si hay lugar a ello) que dé cuenta de la ejecución del contrato. **4.** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **5.** Los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del contrato deben gestionarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la estrategia "Cero papel" implementada en la entidad por medio de la Circular 020 del 30 de noviembre de 2021, radicada con el número 20212000106653 y quedar almacenados en Orfeo, en los respectivos expedientes, según las tablas de retención documental. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **6.** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la FUNDACIÓN que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **7.** Hacer transferencia de conocimiento a través de socializaciones, diálogos, reflexiones, sistematización de procesos, documentos de gestión, resultados o parte de ellos, logrado, adquirido o aplicado en el marco de la ejecución del contrato suscrito con la Fundación. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado. **10.** Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus obligaciones, de tal manera que sean devueltos en buen estado, una vez terminado el contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes de la entidad. **11.** Participar en las actividades de implementación, sostenibilidad y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, -MIPG, articulado con el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD, de conformidad con las directrices impartidas por la Fundación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **12.** Apoyar todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, que sean requeridas. **13.** Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente. **14.** Contar con un equipo de cómputo (en caso de que aplique) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **15.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **16.** Dar cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público en la FUGA, así como los compromisos anticorrupción establecidos por la entidad y la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción. **17.** Consultar y cumplir con la política ambiental adoptada por la FUGA con Resolución 260 de 2020, la cual se encuentra radicada en Orfeo con el número 20202300002605 de diciembre de 2020, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolle durante la ejecución del contrato. **18.** Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con LA FUNDACIÓN, a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones: **1)** Proyectar, revisar y gestionar los documentos administrativos generados por la entidad en el marco de los proyectos, procesos, contratos y convenios de la Subdirección Artística y Cultural, de conformidad con los procedimientos internos. **2)** Revisar la elaboración y actualización de la herramienta de seguimiento de los contratos y convenios del área. **3)** Realizar seguimiento a los términos de respuesta de los diferentes requerimientos, y asignar el reparto correspondiente. **4)** Fungir como apoyo a la supervisión de los contratos y convenios que sean designados por el supervisor del contrato. **5)** Apoyar en la revisión y actualización de los expedientes contractuales del área, físicos y/o virtuales, según corresponda. **6)** Atender las reuniones y mesas de trabajo que demanden el cumplimiento del objeto contratado, ya sea de manera virtual y/o presencial, según sea informado por el supervisor del contrato. **7)** Apoyar en la coordinación de los tráficos, comités primarios y demás espacios desarrollados por el área, y documentarlos mediante la correspondiente acta de reunión. **8)** Revisar la

proyección y/o actualización del plan anual de adquisiciones de los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección Artística y Cultural. **9)** Apoyar en la revisión de la verificación y evaluación de los procesos contractuales a cargo de la dependencia. **10)** Proyectar, gestionar y revisar los informes generados en virtud de las auditorias o requerimientos internos y/o externos. **11)** Cumplir con las demás solicitudes extendidas por el supervisor, siempre y cuando se relacionen con el objeto contractual pactado.

8. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA.

LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor de los bienes o servicios prestados de conformidad de la forma de pago estipulada. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **4.** Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

9. LIQUIDACIÓN.	Este contrato no requiere liquidación de conformidad con el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. En caso de terminación anticipada; en el acta de la misma deberá efectuarse el balance financiero del contrato, señalando los pagos y liberaciones a que haya lugar.

10. GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA** identificada con NIT. 860.044.113-3, la garantía única de cumplimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y siete (7) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su vigencia. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución, modificación y/o prórroga, sin justa causa, de la garantía única de cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, dentro del término que se le señale para ello, será causal de terminación unilateral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías; (i) Contrato de seguros contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y, (iii) Garantía bancaria. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido Decreto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la contabilización de la vigencia de las Garantías de que trata esta cláusula, el plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de las garantías a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **11. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido **Subdirector (a) Técnico (a) de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño,** o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo. **12. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **13. MULTAS:** La Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **A)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **B)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **C)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **15. OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por acuerdo de las partes; **II)** por vencimiento del plazo; **III**) por caso fortuito o fuerza mayor. **16. SUSPENSION DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, B) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la **FUNDACIÓN** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **17. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **18. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** En ningún caso el presente contrato será objeto de cesión de derechos económicos. **19. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y EL CONTRATISTA, quien se obliga a desarrollar el objeto contractual, personalmente y por sus propios medios,

con plena autonomía técnica y administrativa. Las personas que EL CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual actuarán por cuenta y riesgo de este y no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.** Si surgieran discrepancias o divergencias con ocasión de la ejecución contractual, las partes podrán someter sus diferencias a los mecanismos directos de solución de conflictos, pudiendo acudir, entre otros, a la conciliación, transacción o amigable composición. En caso de no llegarse a solución directa, el conflicto se someterá a la decisión de la jurisdicción contencioso administrativo. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o de un organismo consultivo del Estado, al de un apoyo Profesional o a un Centro Docente Universitario o de Enseñanza Superior. La decisión adoptada será definitiva y obliga a las partes a cumplirla. **21. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño respecto de cualquier reclamación que se presente con ocasión de la ejecución contractual. **22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato. De igual manera, manifiesta no encontrarse incurso en ningún tipo de sanción disciplinaria en el ejercicio de su profesión. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a informar cualquier inhabilidad o incompatibilidad que le llegare a sobrevenir durante la ejecución del contrato. El anterior juramento que se entiende prestado con la aceptación del mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:** De acuerdo con el literal h del artículo 4, de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los presupuestos normativos establecidos en dicha ley y demás normas que reglamenten la materia, así como con las políticas de protección de datos adoptadas por la Entidad o que adopte en ejecución del presente contrato; entendiendo por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular de la información, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA se compromete y garantiza que mantendrá en alta confidencialidad la información asociada directa o indirectamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que sea puesta a su disposición por la Entidad y aquella que con ocasión a la ejecución del contrato pudiera conocer por cualquier otro medio escrito o electrónico, institucional, público o privado, comprometiéndose a no divulgarla, circularla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente. **24. CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y demás normas concordantes, el CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a incluir sus datos personales en una base de datos de la que es titular la FUGA, la cual tendrá como fin la gestión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al CONTRATANTE, bien por correo electrónico a protecciondatos@fuga.gov.co, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien a través de la ventanilla única de correspondencia de la Entidad ubicada en la Calle 10 No. 3-16. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los datos que trata el presente artículo son aquellos que el CONTRATISTA suministra a la FUGA en el proceso de selección contractual, así como los que se derivan o recogen en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El CONTRATISTA autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a publicar la totalidad de documentos que fueron entregados en razón a la suscripción del presente contrato en las plataformas electrónicas con que cuenta el Estado colombiano para alojar la información de los proveedores que contratan con las entidades públicas del nivel nacional y distrital. **25. NORMATIVIDAD:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente se regirá por las normas civiles y comerciales. **26. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con la FUGA en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*. **PARÁGRAFO:** El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción. **27. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** EL CONTRATISTA manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999, la ley 962 de 2005 y la ley 1437 de 2011, que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente contrato sean realizadas a través del correo electrónico registrado en el encabezado de este documento. **28. GASTOS.** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos que se ocasionen como consecuencia del perfeccionamiento de este contrato y su correspondiente legalización, especialmente el otorgamiento de la garantía única. **29. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual se entenderá firmado una vez sea aprobado por ambas partes, mediante la Plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única que para el efecto se constituya, el inicio de la cobertura de la Administración de Riesgos Laborales a EL CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio. **30. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de los servicios objeto de este contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 (BogData 361253) del 11 de enero de 2023. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C. **32. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato por celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine. **33. PUBLICACIÓN**: La FUGA a través de la Oficina Jurídica deberá publicar el presente contrato en la página web del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **34. TOTAL, ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.

35. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos y sus anexos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

FUNDACION COMUNIDAD XXI

Nit. 900.596.030-3

CERTIFICA QUE

La señora ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ con cédula de ciudadanía número 39.818.772 expedida en Sopó, prestó sus servicios profesionales como Abogada externa para la representación judicial de la fundación y prestó asesorías legales con enfoque contractual en las siguientes vigencias

i) Inicio contrato FC21-2016: 2/01/2016 Finalización: 30 /07/2016
ii) Inicio contrato FC21-2020: 15/01/2020 Finalización: 30 /12/2020
iii) Inicio contrato FC21-2022: 15/01/2022 Finalización: 30 /10/2022

con las identificaciones contractuales y causación de pago según la causa y / o asesoría adelantada, realizando las siguientes actividades:

1.Representacion Judicial y extrajudicial.

2.Direccionamiento de Políticas Publicas Genero, Victimas, Paz

3.Revision, seguimiento y construcción de propuestas contractuales públicas y privadas.

4.Apoyo a la supervisión contractual

5.Elaboracion de pliegos de condiciones, supervisión contractual alianzas público privadas

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de noviembre de 2022, a solicitud de la interesada

Atentamente,

Luisa Alexandra Valcárcel Corredor
GERENTE GENERAL

Carrera 3 No 3 – 42 centro oficina 203 Sopó Cundinamarca
Teléfono 871 1810 Celular 311 2084398
comunidadxxifundacion@gmail.com

ICTJ | Justicia Verdad Dignidad

Bogotá D.C., 2 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Centro Internacional para la Justicia Transicional – ICTJ, certifica que **Alejandra del Pilar García Gutiérrez** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.818.772, estuvo vinculada a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios.

Contrato de Prestación de Servicios No.263-2021
Perfil: Apoyo en la descongestión a la Secretaría Judicial de Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)
Duración: Desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021.
Honorarios: Totales de treinta y seis millones de pesos ($36.000.000) m/cte.

Objeto: EL(A) CONTRATISTA, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, prestará sus servicios independientes al ICTJ, adelantando labores de servicios profesionales para apoyar en la descongestión a la Secretaría Judicial de Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

Las obligaciones en el marco de este contrato de prestación de servicios son las siguientes:

- Identificar las solicitudes que llegan a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz para clasificar y categorizarlas, alistarlas al reparto y/o remitirlas a los despachos, estableciendo el asunto que se está poniendo a consideración de la Sala.
- Revisar y clasificar los expedientes físicos que llegan de la justicia ordinaria para conocimiento de la Sala, clasificando, categorizando y alistando para su reparto y cumpliendo su entrega a los despachos una vez realizado el reparto.
- Elaborar y alimentar las matrices que permitan el control de la gestión de la Secretaría Judicial.
- Repartir los asuntos que lleguen a la Secretaría Judicial de la Sala
- Notificar y/o comunicar las decisiones proferidas por la Sala y hacerles el respectivo seguimiento hasta la finalización del trámite.
- Notificar a víctimas y/o comparecientes de las decisiones cuando los magistrados (as) de la Sala así lo requieran.

ICTJ | Justicia Verdad Dignidad

- Participar en las reuniones de la Sala que la presidencia de la Sala considere pertinentes.
- Apoyar en la realización de versiones, diligencias y audiencias de la Sala.
- Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaria Judicial de la Sala para atender las funciones de la dependencia.
- Apoyar a la Secretaría en todas las tareas que contribuyan al cumplimiento de resultados y metas del Proyecto Apoyo al impulso de las decisiones judiciales y al fortalecimiento de la legitimidad de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Apoyar en la realización de todas aquellas actividades necesarias para el cierre de EL PROYECTO y las que la dirección del ICTJ considere pertinentes.
- Elaborar y presentar al ICTJ informes mensuales de las actividades realizadas y un informe final.
- Preparar y entregar todos los informes que le sean solicitados y que sean de competencia de su cargo, y proponer estrategias para la mejora frente a los resultados obtenidos.
- Participar en las reuniones de coordinación y planificación de actividades o las programadas por el equipo y presentar los informes de avances.
- Comunicar a la supervisión del CONTRATO de manera directa y efectiva, cualquier anomalía o actividad a realizar o realizada fuera del marco del plan de actividades.
- Participar en las actividades del ICTJ, como seminarios, cursos, entrenamientos, presenciales o virtuales.
- Custodiar y responder por equipos electrónicos, mecánicos, vehículos, y demás bienes de que el ICTJ le entregue para la ejecución de los servicios contratados.
- Legalizar anticipos de dineros entregados para la ejecución de los servicios contratados en forma oportuna y de acuerdo con las especificaciones y procedimientos del ICTJ.
- Alertar al ICTJ sobre las dificultades encontradas en el desarrollo de los servicios, sobre alertas o desfases en el plan de acción del PROYECTO, y sobre irregularidades técnicas y operativas en la ejecución de este.
- Formular las solicitudes de aprobaciones y autorizaciones que tengan relación con el desarrollo del objeto del presente CONTRATO de prestación de servicios.

ICTJ | Justicia Verdad Dignidad

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,

Sandra Viviana Mora Romero
Gerente de Proyecto JEP
Centro Internacional para la Justicia Transicional

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO

CERTIFICA

Que consultados los archivos se encontró que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIADEL ESPACIO PÚBLICO de Bogotá D.C., suscribió con **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.818.772, el (los) siguiente(s) Contrato(s):

Contrato de Prestación Serv. Profesionales No.: 400-00129-517-0-2020 de fecha 12-11-2020.

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para el acompañamiento a la Dirección del Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público, en la revisión de los procesos de contratación y en las demás actuaciones jurídicas y administrativas de la entidad tendientes al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI a cargo del DADEP.

Plazo inicial: Dos (2) meses.
Fecha de inicio: 18-11-2020.
Fecha de Terminación: 17-01-2021.
Valor Contrato: $18.000.000.

Cumplimiento: A satisfacción de acuerdo a la certificación expedida por el supervisor del contrato.

Obligaciones:

1. Realizar apoyo jurídico a la Dirección en la revisión, seguimiento y formulación de lineamientos relacionados con las iniciativas de Asociación Público Privadas - APP con el fin de emitir recomendaciones y orientar jurídicamente las actuaciones del grupo de APP de la entidad.
2. Realizar la revisión jurídico administrativa de los documentos remitidos por las distintas dependencias y que sean sometidos a su consideración.
3. Realizar la revisión y análisis jurídico de los conceptos y actos administrativos que le sean asignados.
4. Revisar los documentos relacionados con la etapa precontractual para la celebración de las distintas modalidades contractuales.
5. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos y/ convenios que requiera la entidad, acatando lo establecido en las disposiciones legales que regulan la función de supervisión, así como en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad y demás normas vigentes sobre la materia.
6. Asistir a las reuniones presenciales, virtuales o actividades requeridas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para las cuales sea designado y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato.

7. Presentar informes de gestión de conformidad con los requerimientos del supervisor y del DADEP.
8. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza del mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de septiembre de 2022.

MARIELA PARDO CORREDOR
Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Elaboró: Ivone Rodríguez Silva
Revisó: Gloria Marina González Rodríguez
Código archivo: Contrato 517-2020.
Radicado: 20224060214592

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
NIT 899 999 716 – 4

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que revisado el Archivo General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, se pudo verificar que la señora **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.818.772 del municipio de Sopo-Cundinamarca, laboró en esta corporación, bajo el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato N°	**Periodo**	**Objeto**	**Cargo**
N° AD – 081 de 2017	Quince (15) de Junio de 2017 al Treinta (30) de Diciembre de 2019	Prestación de servicios profesionales como asesora jurídica y de política pública legislativa del diputado de la unidad no.01 de la asamblea departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad	Apoyo Jurídico

FUNCIONES:

1. Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los Proyectos de Ordenanza que competan al desarrollo legislativo y en ponencias del Diputado.
2. Dirigir y coordinar la sustentación y preparación de los Proyectos de Ordenanza que conforme a la normatividad jurídica deba conocer y resolver el Diputado, en temas de su competencia.
3. Realizar las distintas gestiones con los funcionarios a nivel municipal y local para identificar las distintas problemáticas a fin de recolectar la información necesaria para la realización de control político y función normativa en cabeza del Diputado.
4. Realizar las distintas gestiones con Entes del Orden Nacional, Departamental y local para identificar las distintas problemáticas a fin de recolectar la información necesaria para el diseño y presentación de proyectos de política pública legislativa a la Duma Departamental.
5. Asesorar, coordinar y apoyar el trámite y respuesta a las consultas Jurídicas, derechos de petición, acciones de tutela, y requerimientos de los juzgados y tribunales que le presenten ante el Diputado.

Escaneado con CamScanner

6. Diseñar las políticas de divulgación de los Proyectos legislativos, ponencias y gestiones del Diputado.
7. Asesorar y orientar al Diputado en materia presupuestal, procesos contractuales estatales, de acuerdo con la normativa vigente.
8. Presentar informe mensual de Actividades
9. Estar afiliado como cotizante y al día en el sistema integrado de seguridad social.
10. Las de más que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

La presente certificación se expide en dos (02) folios a solicitud de la interesada, dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2019.

IVÁN JIMÉNEZ ARANDA
Director Administrativo y Financiero
Asamblea Departamental de Cundinamarca

Elaboró Jackie Käser–Certificaciones.

Escaneado con CamScanner

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRA DEL PILAR GARCÍA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.39.818.772, suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, NIT.900.948.958-4, contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.477 DE 2018

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Vicepresidencia de Integración Productiva en los asuntos de carácter jurídico relacionados con el proceso de registro, verificación, organización, direccionamiento de proyectos e iniciativas presentadas a la ADR
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en los análisis jurídicos que surjan con ocasión del registro, verificación, organización, direccionamiento de los proyectos de inversión a cargo de la Vicepresidencia. 2. Apoyar jurídicamente a las Unidades Técnicas Territoriales de la Vicepresidencia de Integración Productiva en cuanto al diligenciamiento de formatos, proyección de oficios y cargue de información en el aplicativo designado. 3. Elaborar los conceptos que le sean requeridos respecto de la interpretación y aplicación de la normatividad de la Agencia, en el marco de la recepción de proyectos e iniciativas presentadas a la ADR. 4. Apoyar y proyectar respuestas a las peticiones, reclamaciones y solicitudes de información que se alleguen a la Vicepresidencia de Integración Productiva, en el marco del objeto contractual. 5. Brindar el apoyo jurídico requerido para atender los requerimientos de los entes de control del Estado, así como las demás entidades del mismo a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva. 6. Elaborar los informes jurídicos requeridos en el marco de la ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 37.954.800
OTROSÍ No.1	$ 12.651.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 50.606.400
VALOR EJECUTADO	$ 50.606.400
SUPERVISIÓN	MARIA DEL PILAR CONTRERAS, GRSTOR T1 GRADO 13 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	1 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.247 DE 2019

OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Jurídica apoyando la representación judicial de la entidad, específicamente la atención a requerimientos judiciales, el seguimiento de los fallos proferidos en el marco de acciones de tutela y procesos de jurisdicción especial, asociados a los proyectos de inversión denominados "FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA POBLACIÓN RURAL, FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA - NIVEL NACIONAL y APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar la representación judicial de la entidad, específicamente el seguimiento de los fallos proferidos en el marco de acciones de tutela y procesos de jurisdicción especial. 2. Dar respuesta oportuna a los requerimientos judiciales que le asigne el supervisor del contrato. 3. Apoyar el levantamiento, la consolidación y la remisión de los expedientes que correspondan a procesos de jurisdicción especial. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento de fallos que ordenen la implementación de proyectos productivos de los beneficiarios de procesos de jurisdicción especial. 5. Asistir cuando sea designado por el jefe jurídico y/o la Presidencia de la Agencia, a las sesiones, espacios, comités, reuniones asociadas a procesos judiciales de jurisdicción especial. 6. Emitir y articular conceptos de carácter jurídico sobre los proyectos de Ley, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos a nivel sectorial, acorde a las disposiciones establecidas por el superior jerárquico cuando sea delegado por la dependencia competente de la Entidad. 7. Consolidar la información proveniente de los enlaces de las unidades técnicas y elaborar los informes que le sean requeridos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídico, los operadores judiciales, las entidades del sector y las entidades que guarden relación con los procesos de jurisdicción especial. 8. Representar judicialmente en las audiencias de seguimiento post fallo, de derechos territoriales, audiencias de la corte constitucional y demás operadores judiciales en materia de ley de víctimas. 9. Proyectare respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos asignados a la Oficina. 10. Dar cumplimiento a los establecido en la sección primera, del capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015. 11. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo. 12. Entregar al finalizar el contrato una copia de los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 47.067.696
VALOR EJECUTADO	$ 30.237.333
SUPERVISIÓN	EDUARDO ALBERTO URICOECHEA TORRES. EXPERTO G3 GRADO 7 DE LA ADR
FECHA DE INICIO	11 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2019 POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 21 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual – ADR

OK *Proyectó: Nicolás David Velásquez Sánchez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR*
Revisó: Wilson Antonio Rodríguez - Vicepresidencia de Gestión Contractual ADR

Sopó
Seguridad y Prosperidad

Alcaldía Municipal
de Sopó

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ** identificada con C.C. **39.818.772** expedida en **Sopò**, Celebró y Ejecutó a satisfacción del Municipio de SOPÓ el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº D-2016-0417

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las actividades administrativas de seguimiento, supervisión y estado de los convenios, planes y politica publica elaboradas por cada una de las secretarías de la administración municipal, así como las demás actividades de tipo administrativo como gestión y relaciones públicas con las diferentes entidades públicas como congreso, ministerios y gobernación para el despacho del Alcalde.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2016-08-11
ACTA DE INICIO:	2016-08-16
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	12.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	12.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	4 MESES Calendario
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2016-12-27
ACTA DE LIQUIDACION	2017-01-02
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPÓ

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Sopó a los 13 días del mes de marzo de 2017.

CARLOS FERNANDO REYES MORENO
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Preparó y elaboró: Guillermo Gonzalez Mendez

Sopó
Seguridad y Prosperidad

Alcaldía Municipal
de Sopó

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ** identificada con C.C. **39.818.772** expedida en **Sopò**, Celebró y Ejecutó a satisfacción del Municipio de SOPÓ el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº D-2016-0160

OBJETO: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en las actividades administrativas de seguimiento, supervisión y estado de los convenios, planes y politica publica elaboradas por cada una de las secretarías de la administración municipal, así como las demás actividades de tipo administrativo como gestión y relaciones públicas con las diferentes entidades públicas como congreso, ministerios y gobernación para el despacho del Alcalde.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2016-02-17
ACTA DE INICIO:	2016-02-23
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	15.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	15.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	5 MESES Calendario
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2016-07-19
ACTA DE LIQUIDACION	2016-07-26
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOPÓ

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Sopó a los 13 días del mes de marzo de 2017.

CARLOS FERNANDO REYES MORENO
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Preparó y elaboró: Guillermo Gonzalez Mendez

García & Acuña
Abogados

A QUIEN PUEDA INTERESAR

GARCIA Y ACUÑA ABOGADOS , se permiten certificar la relación contractual por prestación de servicios establecida entre este Bufet Legal y la Doctora Alejandra del Pilar García Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía número 39.818.772 y Tarjeta Profesional No. 275552 del C. S. de la J, en los siguientes términos :

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales como Asesora Jurídica, para entes territoriales en el Departamento de Cundinamarca para la gestión y proyección jurídica de Convenios interadministrativos, asesoría jurídica a secretarías de los diferentes municipios y asesoría específica a las Oficinas de Control Interno en programas de seguimiento a auditorias, diseño y elaboración de Políticas Públicas en materias de Mujer y género, seguridad y convivencia, salud y aseguramiento.

Fecha de Inicio: 2 de enero de 2017
Fecha de Finalización: 14 de junio de 2017
Tiempo total del servicio: cinco (5) meses y trece (13) días
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

Se expide la presente certificación a los 19 días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

RAUL [redacted]O GARCIA GRACIA
Gerente Juridico
Movil 3152628927
Mail :raulgarcialex@yahoo.es

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.818.772 expedida en Sopo, suscribió contrato de prestación de servicios con la alcaldía del municipio de Lenguazaque, durante de la vigencia 2016,

CONTRATO No: 095 de 2016

OBJETO: Prestación de servicios en la coordinación y asesoría para el seguimiento cumplimiento y control del aseguramiento de los afiliados al sistema de salud y garantizar el acceso oportuno y de calidad al plan de Beneficios en el municipio de Lenguazaque

FECHA DE INICIO: 01 de Julio de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2016

Información que fue corroborada en los archivos que reposan en la Alcaldía del municipio de Lenguazaque.

La presente certificación se expide en la secretaria de Gobierno Municipal a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017.

DORIS ADRIANA GOMEZ LOPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO (E)

Escaneado con CamScanner

DISPROALIMENTOS LTDA.

NIT 830.029.571-1

CERTIFICA QUE:

Alejandra Del Pilar García Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía número 39.818.772, se desempeñó como Asesora Jurídica de la gerencia de la compañía, desde el día quince (15) de junio de 2015 al treinta (30) de diciembre de 2015, para un tiempo total de: seis (6) meses y quince (15) días; realizando el soporte legal en materia contractual comercial, laboral y de gestión administrativa con las siguientes funciones:

1.Verificar el estado de los procesos actuales y establecer los parámetros de legalidad en la actuación de la compañía.

2.Realizacion de acciones constitucionales, tutelas, oficios y demás instrucciones dadas por la gerencia.

3.Mantener actualizada a la gerencia de los procesos, cobros coactivos y gestión de cobranzas a proveedores.

4.Elaboracion de minutas para contratos laborales, convenios y representaciones comerciales.

5.Representacion de la compañía y sus aliados estratégicos, frente a las acciones judiciales.

Esto a través de un contrato de prestación de servicios por valor de: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) Realizando su Asesoría Jurídica, de forma eficiente, honesta y con un alto sentido de compromiso con la compañía.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de enero de 2018.

Atentamente;

ALICIA DEL PILAR HINESTROSA DE GUERRERO
Representante Legal.

Móviles de Contacto :3102858060-3118477958 E-mail: disproalimentos@hotmail.com
BOGOTA D.C

Scanned by CamScanner

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019

Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Consulte aquí el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

- Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)
- Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona	NATURAL
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Número de documento de identidad	39818772
Nombre entidad	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
Fecha de publicación	dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-08 15:17

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEJANDRA	DEL PILAR	GARCÍA	GUTIÉRREZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	39818772

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Calle 26 No 51-53 Bogotá - Colombia"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$50.605.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$3.016.000,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$4.076.000,00
Otros ingresos y rentas	$117.000,00
TOTAL	$57.814.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.998.231,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.241.587,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO	$29.752.588,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.818.772**

GARCIA GUTIERREZ

APELLIDOS

ALEJANDRA DEL PILAR

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-1997 SOPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1525000-00282346-F-0039818772-20110223 **0025931944A 1** **33986668**

Bienestar & Salud Laboral

MEDSTAR

Nit. 901175816-2
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co
c.talero@bsl.com.co

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Código de Seguridad: 90b9598d-58af-42e1-a9b6-da9c81d569dc

Tipo Examen: Ingreso

VERIFICA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	08 de octubre de 2026	**Ciudad**	Bogotá	**Vigencia**	3 años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Alejandra Del Pilar Garcia Gutierrez				
Documento identidad	39818772	**Empresa o entidad**	PARTICULAR	**Cargo**	Contratista
Género	FEMENINO	**Edad**	47	**Fecha nacimiento**	26/06/1979
Estado civil	Soltero	**Hijos**	0	**Profesión u Oficio**	Abogada
Email	bellatoresabogados.2015@gmail.com				
Teléfono	3125048102				
Tipo de examen	Ingreso	**EPS**	Compensar	**ARL**	Positiva
Pensiones	Protección	**Nivel Educativo**	Postgrado		

** De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.*

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR
08 de octubre de 2026

AUDIOMETRÍA
08 de octubre de 2026

OPTOMETRÍA
08 de octubre de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

APTO

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Alejandra Del Pilar Garcia Gutierrez con documento de identificación No 39818772 se considera que es APTO para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

AUDIOMETRÍA

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

OPTOMETRÍA

Normal

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

FIRMAS

FIRMA MÉDICO	FIRMA PACIENTE ATENDIDO
	
JUAN JOSE REATIGA C.C.: 7.472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791 LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460 6 DE JULIO DE 2020	**Alejandra Del Pilar Garcia Gutierrez** 39818772

RESULTADOS DE OPTOMETRÍA

Resultados Numéricos

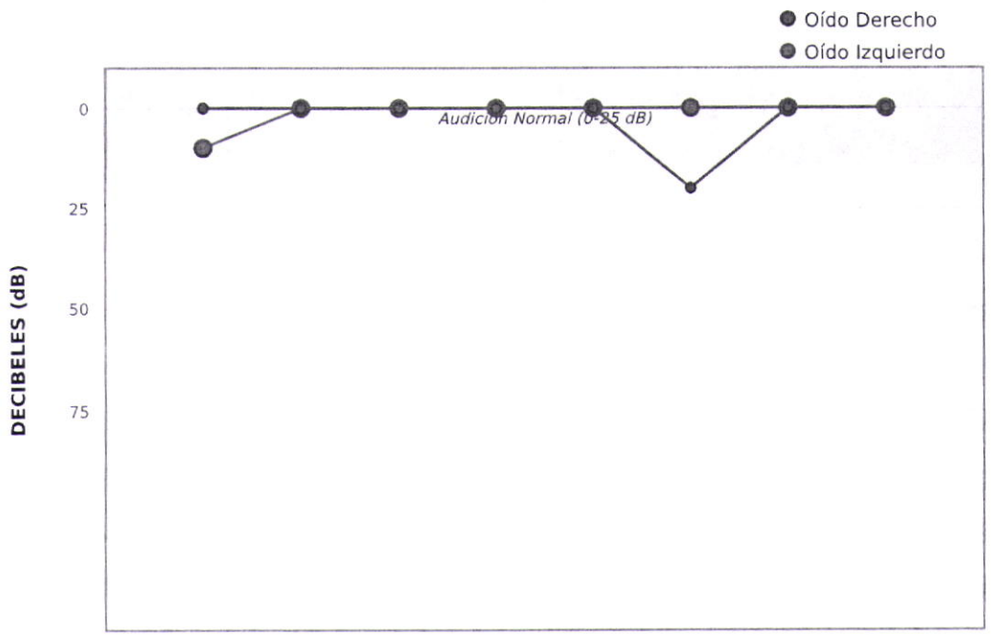
Snellen: 6/6 (100%)
Landolt: 8/8 (100%)
Ishihara: 5/6 (83%)

Dr. Miguel Garzón Rincón
C.C.: 79.569.881 - Optómetra Ocupacional Res. 6473 04/07/2017

Fecha: 08 de octubre de 2026

RESULTADOS DE AUDIOMETRÍA

AUDIOGRAMA



Diagnóstico

OD: Audición Normal. OI: Audición Normal. Ambos oídos presentan audición dentro de parámetros normales.

JENNY MARCELA MARTINEZ HIGUERA
TP Resolución 4502 Dic 2012 - C.C.: 1.024.479.059

Fecha: 08 de octubre de 2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304497882

PIB
14:36:02

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39818772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 14:37:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39818772
Código de Verificación	398187722261008143728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:44 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39818772**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GUTIERREZ ALEJANDRA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 02:41:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39818772** y Nombre: **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149247301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39818772 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2026 09:07 PM

Código Verificación: **ZP16FAV2EH**

Válida hasta: **08/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:28:53 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39818772,** Apellidos y Nombres **GARCIA GUTIERREZ ALEJANDRA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA**, con NIT **899999716-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO N.°: 1235516

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **39818772**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/09/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	275552	15/09/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1091c0aac990ba97ffac3be2229a685ddd3cf8691479fb7d98e358e911b77b**

Documento generado en 07/10/2026 09:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20261007-2699414

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ** , identificado(a) con número de documento **39818772** y tarjeta profesional No. **275552**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9ece7cb6847e1fda01085abd90eb16400ce9119b2690780e6cafc3dc215fcf**

Documento generado en 07/10/2026 09:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

ALEJANDRA DEL PILAR

APELLIDOS:

GARCIA GUTIERREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

INCCA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO

29/07/2016

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

39818772

FECHA DE EXPEDICION

15/09/2016

TARJETA N°

275552

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 39818772, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20260413	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 7 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
33909657

CER-AFI

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GARCIA GUTIERREZ ALEJANDRA DEL PILAR** identificado(a) con CC número **39.818.772** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de mayo de 1998 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.**

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 09 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a https://customer6001.wolkvox.com/proteccion/index.php

UTC -5
ALEJANDRA DEL PIL...

Ir a

Buscar...

0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

Solicitud de acceso

El usuario pilar (pigato7@yahoo.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios

Sugerencias SECOP



Mensajes

Todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE 24/07/2017 2 25:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Invitación a presentar una oferta al proceso CD-DTT-091 DE 2017

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

MINISTERIO DE TRANSPORTE* EN EVALUACION 24 Jul

Contratación directa

CD-DTT-091 DE 2017 CD-DTT-091 DE 2017

1 1

Más información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14767927114

(415)7707212489984(8020) 000001476792711 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 8 1 8 7 7 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	39818772	1 9 9 7 0 6 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sopó 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	GUTIERREZ	ALEJANDRA	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 48 150 46 AP 610 ED MIRABEL

42. Correo electrónico: bellatoresabogados.2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1	3 1 2 5 5 1 9 0 3 2	3 1 2 5 0 4 8 1 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 6 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 15 / 16 : 32: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA GUTIERREZ ALEJANDRA DEL PILAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 07 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ identificado(a) con CC 39818772, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	03065705566	2024-04-01	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co